

**MUNICIPIO DE YANGA, VER.****FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2013  
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
INFORMACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	
1. FUNDAMENTACIÓN.....	415
2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....	415
3. ÁREAS REVISADAS .....	415
4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	416
4.1.    EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	416
4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	416
4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL .....	416
4.1.2.1.INGRESOS Y EGRESOS .....	416
4.2.    CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS .419	
4.2.1. INGRESOS PROPIOS.....	419
4.2.2. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) .....	420
4.2.3. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) .....	421
4.3.    CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....	423
4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL .....	423
4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO .....	424
4.4.    ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA Y SU INTEGRACIÓN .....	425
4.5.    ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO.....	427
4.6.    OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	428
4.6.1. ACTUACIONES .....	428
4.6.2. OBSERVACIONES.....	430
4.6.3. RECOMENDACIONES .....	458
4.7.    IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS .....	463
5. CONCLUSIONES .....	464



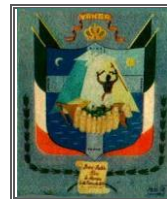
# YANGA

## Información del Ayuntamiento

El Ayuntamiento del Municipio de Yanga concluyó su periodo constitucional presidido por el C. Pascual Alvarado Martínez. Se conformó por un Síndico y el Regidor Único. Pertenece al Distrito Electoral Local XVII de Tierra Blanca.

La dirección municipal es Avenida 2 No. 3 entre calle 1 y 2, Zona Centro, C.P. 94930, Yanga, Ver.

## Escudo



"Príncipe"

## Ubicación



Número del Municipio: 205  
Fuente: SEFIPLAN

## Información Socioeconómica

Concepto	Valor
Grado de marginación	Medio
Lugar de marginación que ocupa en el contexto estatal	171
Población en pobreza extrema	1,903
PIB Per cápita 2007	9,885.07
Población económicamente activa (PEA)	6,279

Clave INEGI: 30196  
Fuente: CONAPO / INAFED / INEGI / CONEVAL

## Información

### Fiscalizaciones Anteriores

Cuenta Pública	Estatus
2011	Seguimiento
2012	Aprobado

## Información General

### Nomenclatura

El Municipio se fundó mediante Decreto el 5 de noviembre de 1932 y el nombre se le puso en honor al famoso paladín de la libertad "El Yanga", vocablo que en lengua africana significa "Príncipe".

### Localización

Ubicado en la región Montañas del estado, la extensión territorial de Yanga es de 89.1 km<sup>2</sup>, siendo un 0.12% del total del territorio veracruzano y ocupando el lugar número 113; sus límites son con los municipios de Amatlán de los Reyes, Atoyac, Cuitláhuac y Cuichapa, con una distancia aproximada a la Capital de 183 km.

Su clima es cálido húmedo con abundantes lluvias en verano con un rango de temperatura que oscila entre los 22–26°C. Su rango de precipitación se encuentra entre los 1900–2600 milímetros.

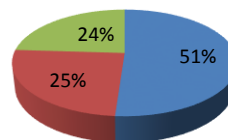
### Perfil Sociodemográfico

Con base en el censo de población y vivienda publicado por el INEGI en el año 2010, su población es de 17,462 habitantes, lo que representa el 0.23% del total del estado; cuenta con 43 localidades, situándolo en el lugar 149 dentro del territorio estatal.

## Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2013, el Ayuntamiento presupuestó obtener ingresos por \$34,663,423.07, como se detalla a continuación:

■ Ingresos Municipales ■ % FISM ■ % FORTAMUNDF





## 1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación legal, el H. Ayuntamiento de **Yanga, Ver.**, entregó en forma oportuna la Cuenta Pública del ejercicio 2013 al H. Congreso del Estado, la que a su vez fue remitida, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en la Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.6.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe Genérico del Resultado de los municipios, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Yanga, Ver.**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

## 2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2013, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, la ejecución de obra pública que realizó el Ente Fiscalizable, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

## 3. ÁREAS REVISADAS

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas, Dirección de Ingresos y Egresos.

---

#### **4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA**

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Yanga, Ver., sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

##### **4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA**

###### **4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos**

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el ente fiscalizable se enlistan en el apartado 4.6.2.

###### **4.1.2. Análisis Presupuestal**

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los ex servidores públicos del municipio, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

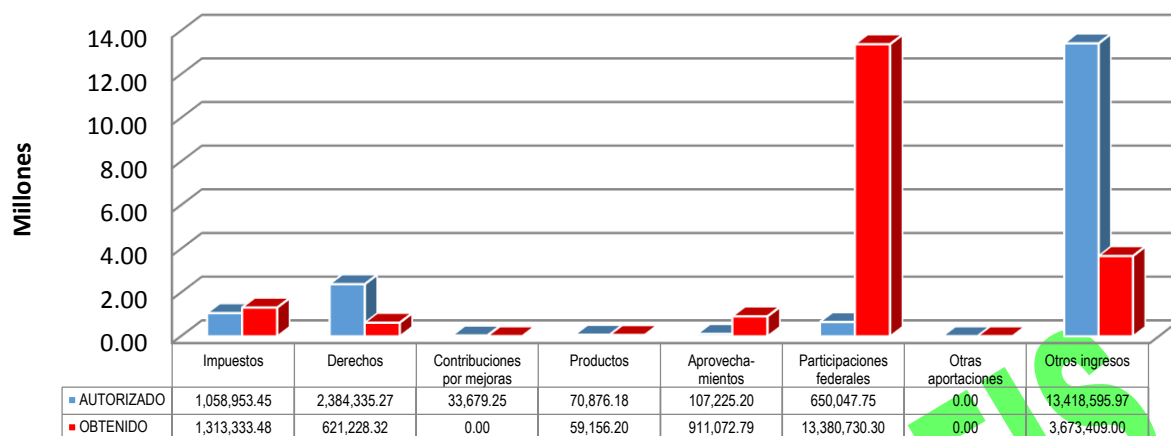
###### **4.1.2.1. Ingresos y Egresos**

###### **Recursos Propios**

El Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado 450 de fecha 25 de diciembre de 2012, la Ley de Ingresos del Municipio de Yanga, Ver. en la que se estimó que recibiría un monto de \$17,723,713.07 para el ejercicio 2013, por concepto de ingresos ordinarios; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2013, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a \$19,958,930.09, lo que representa un 12.61% superior al total estimado. **(Gráfica 1 y Cuadro 1)**

Al 31 de diciembre de 2013, el Ente Fiscalizable ejerció un importe de \$20,960,828.33, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$19,958,930.09, refleja un sobreejercicio por \$1,001,898.24. **(Gráfica 2 y Cuadro 1)**

**GRÁFICA 1**  
**INGRESOS RECURSOS PROPIOS**

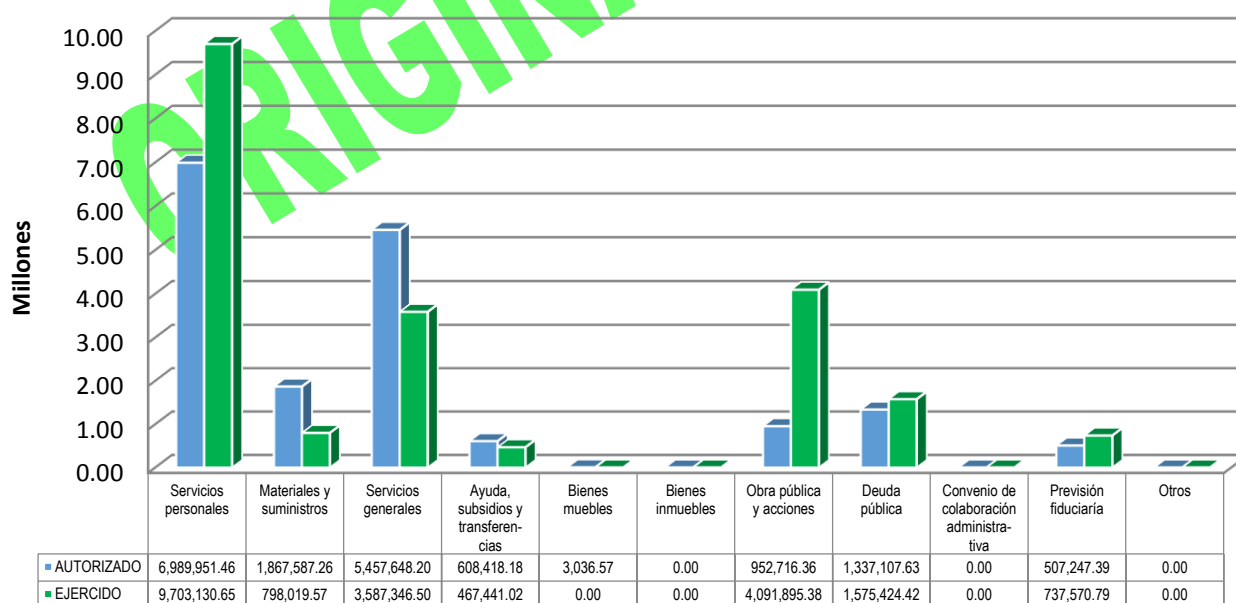


Otros ingresos: FOPADE \$2,600,000.00, intereses \$27.78, otros ingresos \$1,073,381.22.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio, son los que se presentan en la gráfica 2, donde el Ayuntamiento aplicó sus recursos para el pago principalmente de servicios personales, obra pública y acciones y, servicios generales.

**GRÁFICA 2**  
**EGRESOS RECURSOS PROPIOS**



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**CUADRO 1  
RESULTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2013**

CONCEPTO	AUTORIZADO	OBTENIDO / EJERCIDO
<b>Total de Ingresos</b>	\$17,723,713.07	\$19,958,930.09
<b>Total de Egresos</b>	\$17,723,713.05	\$20,960,828.33
<b>Resultado en Cuenta Pública</b>	<b>\$ 0.02</b>	<b>\$ -1,001,898.24</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**Aportaciones Federales Ramo 33**

En lo que respecta a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial número ext. 040 de fecha 31 de enero de 2013, el Ayuntamiento recibió del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) un importe de \$8,612,415.00, que sumados con los intereses bancarios por \$5.61, dan un total de \$8,612,420.61, además de \$1,829,930.73 correspondiente al remanente del FISM; en tanto que del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), el Ayuntamiento recibió \$8,327,295.00, que sumados con los intereses bancarios por \$9.12, dan un total de \$8,327,304.12. Los ingresos por Aportaciones Federales obtenidos fueron ejercidos obteniendo los resultados que se mencionan en el **Cuadro 2**:

**CUADRO 2  
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
<b>Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)</b>	\$ 8,612,415.00	\$ 8,612,415.00	\$ 0.00
Intereses	5.61	5.61	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 8,612,420.61</b>	<b>\$ 8,612,420.61</b>	<b>\$ 0.00</b>
Remanentes de Ejercicios Anteriores	1,829,930.73	1,829,930.73	0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 10,442,351.34</b>	<b>\$ 10,442,351.34</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>Préstamo FISM (FAIS)</b>	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>



CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
<b>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)</b>	\$ 8,327,295.00	\$ 7,768,967.45	\$ 558,327.55
Intereses	9.12	9.12	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 8,327,304.12</b>	<b>\$ 7,768,976.57</b>	<b>\$ 558,327.55</b>
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 8,327,304.12</b>	<b>\$ 7,768,976.57</b>	<b>\$ 558,327.55</b>

Nota 1: Los estados financieros del fondo FISM reflejan un resultado negativo por \$1,829,930.73.

Nota 2: El remanente de FORTAMUNDF es en base a registros contables.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

## 4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

### 4.2.1. Ingresos Propios

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 37 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

Para cumplimiento de lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable le diera seguimiento a su Plan Municipal de Desarrollo, a través de la elaboración del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio 2013.

Con la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

El Ente Fiscalizable no elaboró el Programa Operativo Anual 2013, por lo que no fue posible determinar que se haya cumplido, de manera específica, con los objetivos y/o metas propuestas, de igual manera, no se pudo evaluar que los recursos hayan sido aplicados en las fechas programadas.

De igual manera, al evaluar el ejercicio del presupuesto del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2013, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado y a la documentación soporte de la misma, se derivan las siguientes conclusiones:

No existió una planeación y programación adecuada que permitiera llevar un control de los recursos ejercidos, lo que derivó en un sobreejercicio presupuestal de \$1,001,898.24, incumpliendo las disposiciones legales aplicables, que establecen que no se podrá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos autorizado o modificado. Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizable no cumplió en lo relativo a objetivos y metas programadas.

En lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

#### **4.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

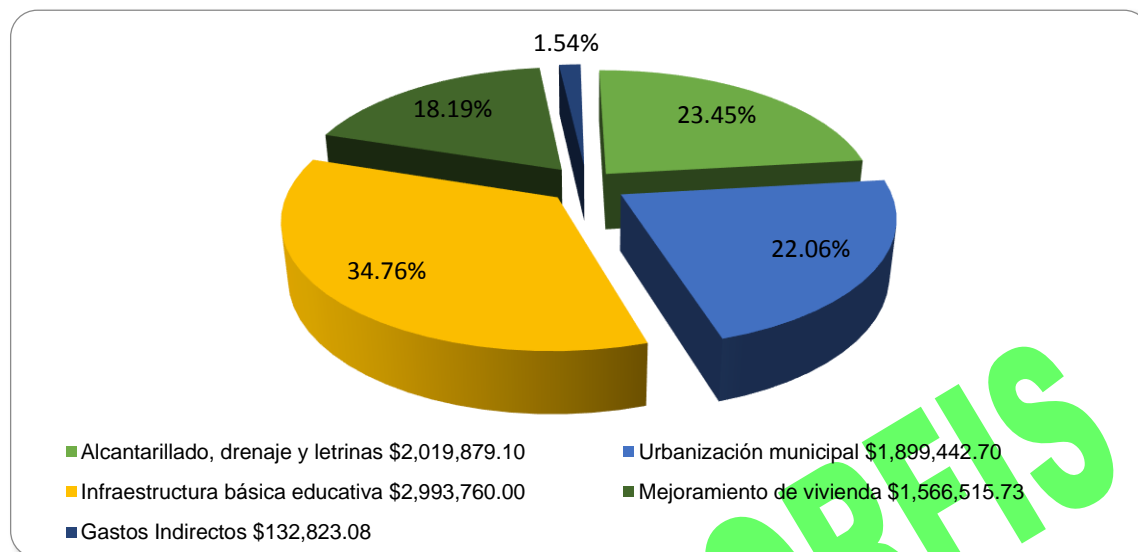
De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable, previo acuerdo del Consejo de Desarrollo Municipal y que establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable no informó a sus habitantes, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las aportaciones federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$8,612,420.61, que representa el 100.00% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- De la revisión financiera a las 22 obras y 1 acción que conforman la muestra de auditoría, se determinó que alcanzaron las metas programadas, excepto por lo señalado en el apartado de observaciones de este informe.
- El Ente Fiscalizable ejerció parcialmente los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

---

**GRÁFICA 3**  
**DESTINO DE LOS RECURSOS FISM**



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo; debido a que no informó a los habitantes del Municipio el monto de los recursos obtenidos, así como los resultados alcanzados; asimismo, las obras y acciones que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas y los recursos se destinaron a los conceptos que señala el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

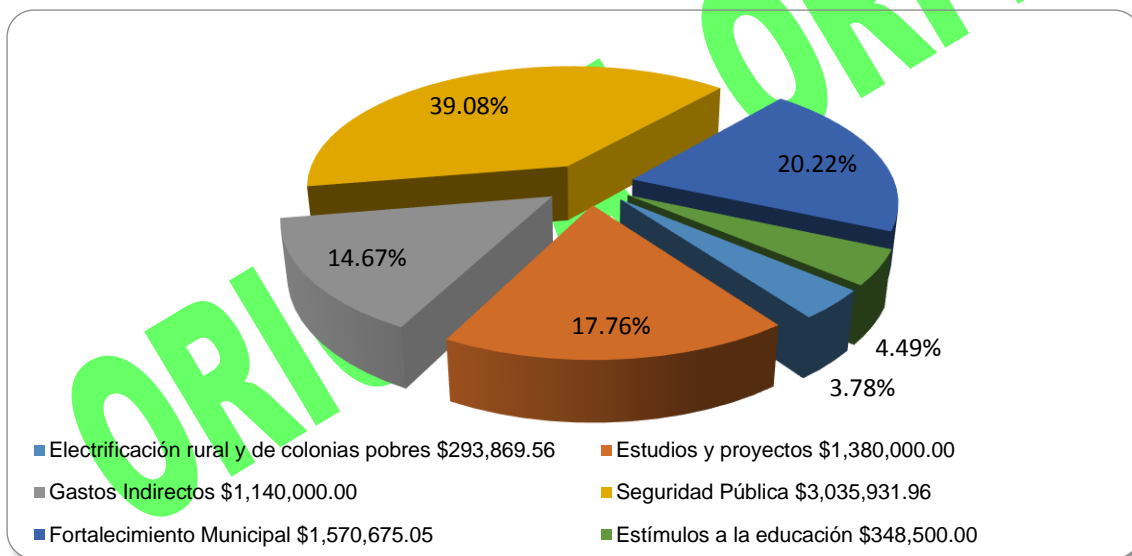
#### **4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**

Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable no informó a sus habitantes, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las aportaciones federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$7,768,976.57, que representa 93.30% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión financiera a 1 obra y 14 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que si alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**GRÁFICA 4  
DESTINO DE LOS RECURSOS FORTAMUN-DF**



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo, debido a que no informó a los habitantes del Municipio el monto de los recursos obtenidos, así como los resultados alcanzados; sin embargo las obras y acciones que integran la muestra de auditoría, alcanzaron las metas programadas y los recursos se destinaron a los conceptos que señala el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

### **4.3. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno**

#### **4.3.1. Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental**

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingreso y gasto y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. Por ello, el CONAC, con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ha emitido las Normas y Lineamientos que permitan lograr la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Como parte de este proceso de armonización, al 31 de diciembre de 2013 los Ayuntamientos estaban obligados a cumplir entre otros aspectos, con lo siguiente:

- 1) Adopción e implementación de documentos emitidos por el CONAC;
- 2) Levantamiento físico del inventario de bienes; y
- 3) Generación y publicación de la información financiera y presupuestal a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, detectándose que durante el ejercicio 2013, el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la que, en el apartado de recomendaciones, se le señala al ente fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

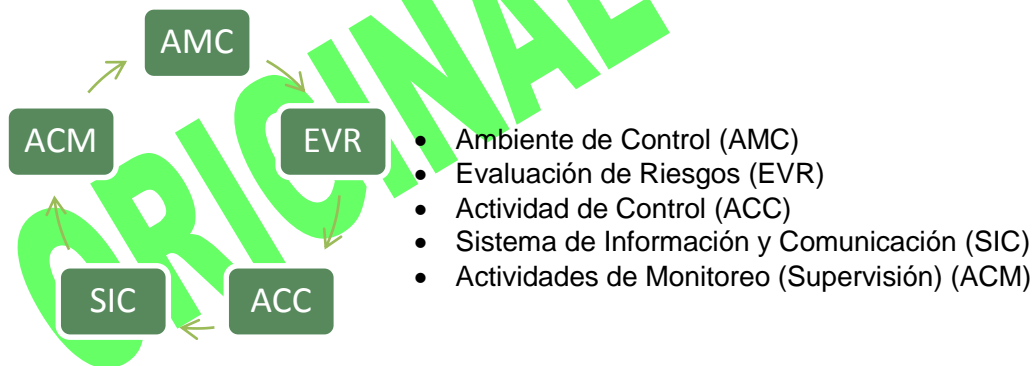
Es importante señalar que el ORFIS otorga, de manera permanente, capacitación a todos los ayuntamientos para que puedan cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y todas las disposiciones emitidas por el CONAC; estas capacitaciones se intensificaron debido al cambio de administración municipal, razón por lo cual se capacitó a las autoridades salientes y a las entrantes, además de incluir un apartado en el acta de entrega recepción relativo a informar sobre los avances en esta materia.

#### 4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública municipal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio; es por ello que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno en el Ayuntamiento de Yanga, Ver., fue **Regular**; además se determinaron las siguientes áreas de oportunidad, las cuales deben atenderse para consolidar su sistema de control interno.

#### ÁREAS DE OPORTUNIDAD:

- El Plan de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual, no son evaluados periódicamente, por lo que no se aplican las medidas preventivas o correctivas para el cumplimiento de las metas.

- No existen indicadores que permitan determinar el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación, como lo solicitan las instancias Federales.
- No se cuenta con manuales de organización y de procedimientos.
- Las Actas de Cabildo no se encuentran firmadas por todos los integrantes, por lo que los acuerdos, no se llevan a cabo de forma colegiada.
- No existe un adecuado control y comunicación entre los funcionarios responsables de aprobar y autorizar los recursos del fondo, toda vez que las órdenes de pago, no cuentan con la firma de aprobación de los mismos.
- Para la selección de obras y acciones realizadas con recursos del FISM y FORTAMUN-DF, no se tomaron como base los registros actualizados de los déficits de servicios básicos en las localidades y colonias que integran el Municipio, los mapas de pobreza o estudios específicos para ubicar las zonas y grupos más pobres del mismo, la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; derivando que los recursos no se hayan aplicado en rubros autorizados en la Ley de Coordinación Fiscal.
- No existe un adecuado control y comunicación entre los funcionarios responsables de aprobar y autorizar los recursos del fondo, toda vez, que si bien los estados financieros del fondo y reportes, cuentan la firma de aprobación de los mismos, no se verifica que las erogaciones cuenten en su totalidad, con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones.
- De la muestra revisada, no existe una adecuada planeación en la programación y ejecución de las obras y acciones realizadas con recursos del FISM y FORTAMUN-DF; toda vez, que no obstante que fueron concluidas financieramente al 100%; no se vigiló que las erogaciones cuenten con documentos que respalden las operaciones del gasto, realizadas por la tesorería.
- No existe un adecuado control presupuestario de los ingresos y egresos municipales, lo que origina que se comprometan recursos del subsecuente ejercicio presupuestal.
- El Titular de la Contraloría Interna no realizó las funciones de control y evaluación de manera oportuna.

#### **4.4. Análisis de la Deuda Pública y su integración**

De conformidad con el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Deuda Pública Municipal está constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del Municipio, de los organismos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Municipio.

Para la revisión de este rubro se consideró la siguiente información:

---

- Estados Financieros de la Cuenta Pública.
- Convenios de contratación de deuda pública.
- Estados de amortización de deuda emitidos por la Institución Bancaria que otorgó el crédito y/o tabla de amortización de deuda.
- Estado de deuda pública municipal reportada por el H. Congreso del Estado.
- Estado de deuda pública reportado en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios.

No se contrató Deuda Pública durante el ejercicio 2013, no obstante, existe deuda de ejercicios anteriores por \$6,452,111.80 que fue autorizada por el H. Congreso mediante Gaceta Oficial número 241, de fecha 31/07/09, se amortizó durante el ejercicio un importe de \$1,433,802.60 y se cubrieron intereses por \$139,289.38; por lo que el saldo total al 31 de diciembre de 2013 es de \$1,075,352.05, tal como se muestra en el cuadro:

**CUADRO 3  
INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

FECHA DE CONTRA-TACIÓN	PLAZO MESES	ACREEDOR GARANTÍA DE PAGO	MONTO CONTRATADO	SALDO AL 01/01/2013	AMORTIZADO EN 2013	INTERESES PAGADOS EN 2013	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
30/03/10	54	BANOBRAS Participaciones	\$6,452,111.80	\$2,509,154.65	\$1,433,802.60	\$139,289.38	\$1,075,352.05
<b>TOTAL</b>			<b>\$6,452,111.80</b>	<b>\$2,509,154.65</b>	<b>\$1,433,802.60</b>	<b>\$139,289.38</b>	<b>\$1,075,352.05</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Saldos al 31 de diciembre de 2013:

- Los Estados Financieros de la Cuenta Pública registran un saldo por \$1,075,352.05.
- El registro de deuda pública reportado el H. Congreso del Estado presenta un endeudamiento de \$1,075,352.05.
- El Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presenta un saldo de \$1,075,352.05.

De acuerdo a la Legislación Local es prioritario tener un registro integral del endeudamiento completo, confiable y actualizado de los financiamientos adquiridos, por lo que el ORFIS comprobó que la Deuda Pública reportada por el Ayuntamiento de Yanga, Ver., cumplió con el registro y reportes ante el H. Congreso del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación.



De acuerdo al análisis e integración de la Deuda Pública, los financiamientos tienen como fuente de pago las participaciones y aportaciones federales, mismas que son transferidas por la Federación y que respaldan la deuda pública; de continuar esta tendencia (endeudamiento), el Ayuntamiento tendrá que destinar dichos recursos exclusivamente para el pago del servicio de la deuda y reducirá su capacidad financiera para cubrir otros compromisos de gastos prioritarios.

Por lo que se recomienda incluir en los Presupuestos de Egresos subsecuentes un programa con medidas que incrementen y fortalezcan los ingresos propios, racionalicen y controlen el gasto operacional, lo que permitirá mantener un equilibrio presupuestario para lograr sanear las finanzas públicas del Ayuntamiento.

#### 4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio del ente, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**CUADRO 4  
 INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISM	FORTAMUN-DF	OTROS	TOTAL
Bienes Muebles	Inicial	\$ 6,577,019.34	\$ 0.00	\$ 3,324,397.25	\$ 0.00	\$9,901,416.59
	Incremento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Final	\$ 6,577,019.34	\$ 0.00	\$ 3,324,397.25	\$ 0.00	\$9,901,416.59
Bienes Inmuebles	Inicial	\$ 48,300.00	\$ 0.00	\$ 4,907,370.88	\$ 0.00	\$4,955,670.88
	Incremento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Final	\$ 48,300.00	\$ 0.00	\$ 4,907,370.88	\$ 0.00	\$4,955,670.88
<b>Total</b>		<b>\$6,625,319.34</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$8,231,768.13</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$14,857,087.47</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y Papeles de trabajo de auditoría.

En los estados financieros del ente, no hubo incrementos y/o decrementos en el Patrimonio del Ente Fiscalizable.

#### 4.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

##### 4.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2013.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos de cada fondo:

#### MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A INGRESOS PROPIOS

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$20,960,828.33
Muestra Auditada	17,777,115.57
Representatividad de la muestra	84.81%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y Papeles de trabajo de auditoría.

#### MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$8,612,415.00	\$ 5.61	\$ 0.00	\$ 0.00	\$8,612,420.61	\$1,829,930.73	\$10,442,351.34
Muestra Auditada	7,751,173.50	0.00	0.00	0.00	77,751,173.50	1,646,937.65	9,398,111.15
Representatividad de la muestra	90.00%	0.00%	0.000%	0%	90.00%	90.00%	90.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y Papeles de trabajo de auditoría.

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)**

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$ 7,768,967.45	\$ 9.12	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,768,976.57	\$ 0.00	\$ 7,768,976.57
Muestra Auditada	6,992,070.70	0.00	0.00	0.00	6,992,070.70	0.00	6,992,070.70
Representatividad de la muestra	90.00%	0.00%	0.00%	0.00%	90.00%	0.00%	90.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y Papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Yanga, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

**MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA**

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS
Obra Pública Ejecutada	\$15,789,251.72	26
Muestra Auditada	12,554,061.31	15
Representatividad de la muestra	79.51%	57.69%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

#### 4.6.2. Observaciones

Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el Ente Fiscalizable se mencionan a continuación:

##### **Normatividad de ámbito Federal:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases generales para el gobierno municipal y libertad de la administración hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala las obligaciones para los Municipios respecto a la ejecución de los recursos federales transferidos por convenios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la participación que corresponde a las Haciendas Públicas Municipales respecto de los ingresos federales, la distribución de las aportaciones federales (FISM y FORTAMUN-DF) y los rubros en que se pueden aplicar estos Fondos.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establece las principales obligaciones de los entes fiscalizables en materia tributaria.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley General de Desarrollo Social, señala las obligaciones del gobierno y establece las instituciones responsables del desarrollo social.

##### **Normatividad de ámbito Estatal:**

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del municipio, así como del Ayuntamiento.
- Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las obligaciones que tienen los municipios respecto de las Aportaciones Federales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Municipal de

Desarrollo, programas que se deriven del Plan Municipal; el Programa Operativo Municipal y el presupuesto por programa de los municipios.

- Ley de Obras Públicas para el Estado y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, establece las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los servidores públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece el derecho de acceso a la información pública y establece las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los entes fiscalizables.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.

**Normatividad de ámbito Municipal:**

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

**RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	35	15	50
TÉCNICAS	11	5	16
<b>SUMA</b>	<b>46</b>	<b>20</b>	<b>66</b>

*(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)*

**OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO****INGRESOS MUNICIPALES****Observación Número: FM-205/2013/001**

El Ente Fiscalizable no proporcionó la documentación e información que abajo se señala, la cual le fue requerida durante la fase de comprobación del Procedimiento de Fiscalización.

- a) Convenio FOPADE.

**Observación Número: FM-205/2013/002**

La Cuenta Pública presentada por el Ente Fiscalizable al H. Congreso del Estado, no se encuentra aprobada por todos los integrantes del H. Cabildo, según Acta de Sesión de Cabildo Extraordinaria sin número de fecha 31/12/2013.

La C. Ana Luisa López Díaz, Regidor Único no aprobó la Cuenta Pública.

**Observación Número: FM-205/2013/003**

El Ente Fiscalizable, no presentó evidencia de haber dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3 fracción VI, 6, 7 fracción II y 13 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz, ya que como Organismo incorporado al Instituto de Pensiones del Estado, está obligado a remitir a éste la documentación e informes que se establecen en el articulado de la Ley de la materia.

**Observación Número: FM-205/2013/004**

El Ejercicio Presupuestal de 2013 del Ente Fiscalizable presentó las siguientes inconsistencias:

- a) Partidas que excedieron a la Ley de Ingresos Autorizada

<u>CONCEPTO</u>	<u>PRESUPUESTO AUTORIZADO</u>	<u>MONTO EJERCIDO</u>
Impuestos	\$1,058,953.45	\$1,313,333.48
Aprovechamientos	107,225.20	911,072.79
Otros Ingresos	650,047.75	3,673,409.00

- b) Partidas que excedieron al Presupuesto de Egresos Autorizado

<u>CONCEPTO</u>	<u>PRESUPUESTO AUTORIZADO</u>	<u>MONTO EJERCIDO</u>
Servicios personales cuotas a instituciones de seguridad	\$46,737.87	\$1,392,298.47
Servicios personales prima vacacional	47,533.50	55,732.25
Materiales y suministros eléctricos y electrónicos	73,413.92	103,065.57
Servicios generales bancarios y financieros	16,982.58	20,238.62
Servicios generales otros impuestos y derechos	12,017.47	59,182.40
Obra pública y acciones con recursos propios	2,585,153.97	4,091,895.38

c) Erogaciones no Presupuestadas

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Servicios personales honorarios profesionales	\$800.00
Materiales y suministros sustancias químicas	2,542.00
Servicios generales fletes y maniobras	48,000.00
Previsión Fiduciaria	737,570.79

**Observación Número: FM-205/2013/005**

Con base en los Estados Financieros de la Cuenta Pública del ejercicio se determinó un sobreejercicio presupuestal de \$1,001,898.24, lo que refleja el incumplimiento a las disposiciones legales aplicables, que establecen que no se podrá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos autorizado o modificado.

Lo anterior deriva que existan cuentas por pagar por \$603,300.69 e impuestos por pagar por \$406,857.81 generados en el ejercicio 2013, sin que exista disponibilidad para cubrirlos, ya que el saldo en caja y bancos de la cuenta corriente de Ingresos Municipales es de \$34,727.80.

**Observación Número: FM-205/2013/007**

No se tiene certeza que el saldo contable de cuentas por cobrar que abajo se menciona, por concepto de rezago del Impuesto Predial, se encuentre soportado por un Padrón de contribuyentes actualizado y con importes legalmente recuperables, así mismo existe la siguiente diferencia:

<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO CONTABLE CUENTAS POR COBRAR</u>	<u>SALDO SEGÚN PADRÓN DE CONTRIBUYENTE</u>	<u>DIFERENCIA</u>
Predial	\$1,125,118.15	\$1,547,373.81	\$422,255.66

**Observación Número: FM-205/2013/008**

El Ente Fiscalizable, no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados del Impuesto Predial, por los saldos del rezago correspondiente al impuesto mencionado que se presentan en los estados financieros, como a continuación se detalla:

<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO INICIAL 2013</u>	<u>IMPORTE RECUPERADO</u>	<u>PORCIENTO RECUPERADO</u>
Predial Urbano Rezago	\$1,330,490.40	\$814,104.38	61.19%
Predial Rústico Rezago	964,120.92	220,657.31	22.89%

Así mismo, no se presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados de los Derechos por servicios de agua y drenaje, por los saldos del rezago que se presentan en los estados financieros por un monto de \$3,218,498.54.

**Observación Número: FM-205/2013/009**

Según registros contables y con los cheques que abajo se indican, realizaron cargos a la cuenta deudora número 1106-01-01067 de nombre "Pascual Alvarado Martínez" que posteriormente cancelaron con las pólizas diario que también se detallan, sin presentar constancia de la recuperación y/o comprobación.

Cargos a la cuenta:

<u>NO. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>NO. CHEQUE</u>	<u>FECHA EN EDO. CTA.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
EG-516	07/03/13	Transferencia	07/03/13	Gastos a comprobar	\$ 149,000.00
EG-516	07/03/13	Transferencia	07/03/13	Gastos a comprobar	200,000.00
EG-516	07/03/13	Transferencia	07/03/13	Gastos a comprobar	200,000.00
EG-516	07/03/13	Transferencia	21/03/13	Gastos a comprobar	230,000.00
EG-516	07/03/13	Transferencia	27/03/13	Gastos a comprobar	400,571.22
EG-532	23/04/13	Transferencia	23/04/13	Pago de cuenta de tercero	200,000.00
EG-555	12/07/13	Transferencia	12/07/13	Transfer municipio de Yanga	200,000.00
SUBTOTAL					\$1,579,571.22

Las erogaciones con cargo a la obra S/N de FOPADE, que abajo se describen, carecen de soporte documental; sin embargo presenta observaciones de carácter técnico a la Obra Pública.

Cargos a la cuenta:

<u>NO. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>NO. CHEQUE</u>	<u>FECHA EN EDO. CTA.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
DR-94	31/05/13	Transferencia	13/05/13	Registro de movimientos FOPADE	100,245.33
DR-94	31/05/13	Transferencia	21/05/13	Registro de movimientos FOPADE	80,000.00
DR-94	31/05/13	Transferencia	24/05/13	Registro de movimientos FOPADE	371,457.90
DR-94	31/05/13	Transferencia	24/05/13	Registro de movimientos FOPADE	229,543.10
DR-99	30/06/13	Transferencia	12/06/13	Registro de movimientos FOPADE	279,833.44
DR-99	30/06/13	Transferencia	12/06/13	Registro de movimientos FOPADE	220,166.56
DR-99	30/06/13	Transferencia	26/06/13	Registro de movimientos FOPADE	100,000.00
DR-99	30/06/13	Transferencia	27/06/13	Registro de movimientos FOPADE	97,557.00
DR-99	30/06/13	Transferencia	27/06/13	Registro de movimientos FOPADE	102,443.00
TOTAL					\$1,581,246.33

**Observación Número: FM-205/2013/010**

El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas de deudores diversos que abajo se indican, reflejan un importe que proviene de ejercicios anteriores por \$1,202,366.44 y no fue recuperado.

**Observación Número: FM-205/2013/011**

El Ente Fiscalizable efectuó la erogación que abajo se detalla por concepto de anticipo, mismo que fue cancelado con póliza diario número 164 de fecha 01/12/13 por concepto de "aguinaldo del ejercicio", sin presentar evidencia de la comprobación.

<u>NO. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA EN EDO. CTA.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
EG-599	12/11/13	Transferencia	12/11/13	Anticipo de aguinaldos	\$265,192.00



**Observación Número: FM-205/2013/012**

Durante el ejercicio registraron pasivos por el monto indicado que carece de soporte documental.

<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
2101-01-01001	\$601,800.69

**Observación Número: FM-205/2013/013**

Existen saldos por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2013, registrados durante el ejercicio y de ejercicios anteriores que abajo se describen, y el Ente Fiscalizable no cuenta a dicha fecha, con disponibilidad para su liquidación.

<u>CUENTA</u>	<u>IMPORTE</u>
2101-01-01001 Sueldos y salarios por pagar	\$2,882,235.06
2101-01-01002 Gratificación anual por pagar	126,345.45

**Observación Número: FM-205/2013/014**

Derivado de la revisión a los egresos ejercidos por el Ente Fiscalizable, se determinó, en el pago de las cuotas y aportaciones efectuadas al Instituto de Pensiones del Estado, la diferencia que a continuación se indica.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
Retención cuotas IPE	\$194,258.36
Aportación a/c Municipio	238,937.78
Retención Préstamos	67,610.75
TOTAL	\$500,806.89
PAGADO	\$950,670.34
DIFERENCIA	\$449,863.45

**Observación Número: FM-205/2013/015**

De acuerdo a sus registros contables, el Ente Fiscalizable retuvo pero no enteró el Impuesto sobre la Renta retenido a empleados por \$235,762.18, por concepto de salarios en los meses que se enuncian a continuación, utilizando los montos retenidos para gastos no presupuestados.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MES</u>
ISR Sueldos y Salarios	Febrero
ISR Sueldos y Salarios	Marzo
ISR Sueldos y Salarios	Abril
ISR Sueldos y Salarios	Mayo
ISR Sueldos y Salarios	Junio
ISR Sueldos y Salarios	Julio
ISR Sueldos y Salarios	Agosto
ISR Sueldos y Salarios	Septiembre
ISR Sueldos y Salarios	Octubre
ISR Sueldos y Salarios	Noviembre
ISR Sueldos y Salarios	Diciembre

**Observación Número: FM-205/2013/016**

De acuerdo a Estados Financieros existe un saldo registrado en impuestos por pagar correspondiente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, por \$153,968.11, que no fue pagado a la autoridad correspondiente.

Así mismo, no pagó el citado impuesto correspondiente a ejercicios anteriores por \$513,664.29.

**Observación Número: FM-205/2013/017**

La Deuda Pública contratada en ejercicios anteriores con BANOBRAS, por un monto de \$6,452,112.00, afectado los recursos de las Participaciones Federales, como fuente o garantía de pago para las obligaciones contraídas, presenta las siguientes inconsistencias:

- a) No se tiene evidencia de que haya sido reconocida en la partida contable la amortización del capital y los intereses cubiertos, así como en los estados financieros.
- b) No se tiene constancia de que se haya presentado, al H. Congreso del Estado, el informe trimestral sobre el estado que guarda la Deuda Pública.
- c) No presentaron los estados de cuenta de BANOBRAS, por la deuda contraída en ejercicios anteriores, que permitan confirmar el saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2013 señalado en Estado de Deuda Publica reportado al Congreso del Estado por \$1,075,352.05.
- d) En los estados financieros (Balanza de comprobación) al 31 de diciembre de 2013, consta un importe de \$6,300.000.00.

**Observación Número: FM-205/2013/022**

El Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones que abajo se citan, que no fueron comprobadas.

<u>NO. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>NO. CHEQUE</u>	<u>FECHA EN EDO. CTA.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
EG-457	28/01/13	344	30/01/13	Fernando Nicolás Gordillo Torres	\$ 43,432.25
EG-589	15/11/13	398	15/11/13	Marco Flavio Blanco Torres	52,505.61
EG-590	15/11/13	399	15/11/13	Marco Flavio Blanco Torres	51,467.21
EG-591	22/11/13	400	22/11/13	Marco Flavio Blanco Torres	73,894.21
EG-593	22/11/13	402	22/11/13	Ernesto Barradas Domínguez	36,134.69
EG-595	22/11/13	404	22/11/13	Ernesto Barradas Domínguez	29,943.00
EG-600	10/12/13	405	10/12/13	Municipio de Yanga, Ver.	23,000.00
EG-601	10/12/13	406	10/12/13	Municipio de Yanga, Ver.	45,000.00
EG-602	10/12/13	407	10/12/13	Municipio de Yanga, Ver.	40,000.00
EG-604	24/12/13	409	24/12/13	Municipio de Yanga, Ver.	35,000.00
EG-605	24/12/13	410	24/12/13	Municipio de Yanga, Ver.	35,000.00
EG-606	24/12/13	411	24/11/13	Municipio de Yanga, Ver.	36,309.93
EG-607	27/12/13	412	27/12/13	Municipio de Yanga, Ver.	23,101.15
EG-534	14/05/13	859	14/05/13	Municipio de Yanga, Veracruz	10,800.00
EG-579	15/10/13	896	15/10/13	Marco Flavio Blanco Torres	13,000.00
EG-608	16/12/13	960	16/12/13	Municipio de Yanga, Ver.	187,950.00
EG-610	20/12/13	962	20/12/13	Municipio de Yanga, Ver.	125,805.63
TOTAL					\$862,343.68

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**

**Observación Número: FM-205/2013/023**

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de presentar la información de cierre del ejercicio 2013 a través del reporte informático correspondiente, FISM-04, al ORFIS.

**Observación Número: FM-205/2013/024**

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

**Observación Número: FM-205/2013/026**

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de aperturar una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para el manejo de estos recursos.

**Observación Número: FM-205/2013/027**

Según registros contables y estados de cuenta bancarios, el ente fiscalizable realizó erogaciones durante el ejercicio, las cuales fueron registradas contablemente como Deudores Diversos, mismas que abajo se citan, y que posteriormente fueron cancelados con las pólizas diario que también se detallan y que carecen de documentación comprobatoria; además, son erogaciones no autorizadas para realizarse con recursos de este fondo:

Cuenta deudora: 1106-04-02002

<u>No.</u>	<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
	PE-31	04/02/13	Retiros por comprobar	\$100,000.00
	PE-31	04/02/13	Retiros por comprobar	355,000.00
	PE-31	04/02/13	Retiros por comprobar	406,000.00
	DR-33	06/03/13	Gastos a comprobar	304,521.82
	DR-33	06/03/13	Gastos a comprobar	261,399.45
	DR-33	06/03/13	Gastos a comprobar	295,327.30
	EG-32	30/04/13	Retiros del periodo	340,821.45
	EG-32	30/04/13	Retiros del periodo	217,859.78
	EG-32	30/04/13	Retiros del periodo	302,596.42
	EG-32	30/04/13	Retiros del periodo	497,249.22
	EG-32	30/04/13	Retiros del periodo	363,822.93
	DR-41	03/06/13	Registro de movimientos del periodo	289,711.98
	DR-41	03/06/13	Registro de movimientos del periodo	109,433.00
	DR-41	03/06/13	Registro de movimientos del periodo	462,832.36
	EG-36	01/08/13	Tranfer Pascual Alvarado Martínez	315,730.00
	EG-36	01/08/13	Tranfer Pascual Alvarado Martínez	188,700.00
	EG-38	01/08/13	Tranfer Pascual Alvarado Martínez	356,570.00
			TOTAL:	\$5,167,575.71

Pólizas de la cancelación de saldos del deudor 1106-04-02002:

<u>No.</u>	<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
	PD-54	01/09/13	Registro de obra 2013-196-09	302,596.42
	PD-61	01/09/13	Registro de obra 2013-196-15	406,000.00
	PD-61	01/09/13	Registro de obra 2013-196-15	295,327.30
	PD-62	01/09/13	Registro de obra 2013-196-16	355,000.00
	PD-62	01/09/13	Registro de obra 2013-196-16	<u>289,711.98</u>
			SUBTOTAL:	\$1,648,635.70

Pólizas de la cancelación de saldos del deudor 1106-04-02002 las cuales presentan observaciones de carácter técnico realizadas por la Dirección de Auditoría Técnica a la Obra Pública.

<u>No.</u>	<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
	PD-46	01/09/13	Registro de obra 2013-196-01	\$100,000.00
	PD-48	01/09/13	Registro de obra 2013-196-03	109,433.00
	PD-50	01/09/13	Registro de obra 2013-196-05	363,822.93
	PD-55	01/09/13	Registro de obra 2013-196-10	217,859.78
	PD-63	01/09/13	Registro de obra 2013-196-17	340,821.45
	PD-63	01/09/13	Registro de obra 2013-196-17	304,521.82
	PD-64	01/09/13	Registro de obra 2013-196-18	261,399.45
	PD-64	01/09/13	Registro de obra 2013-196-18	497,249.22
	PD-65	01/09/13	Registro de obra 2013-196-19	462,832.36
	PD-67	01/09/13	Registro de obra 2013-196-21	<u>861,000.00</u>
			SUBTOTAL:	3,518,940.01
			TOTAL:	\$5,167,575.71

**Observación Número: FM-205/2013/028**

El Ente Fiscalizable efectuó erogaciones registradas como anticipos, mismos que fueron cancelados sin presentar constancia de la comprobación.

Cuenta de anticipo 1108-02-02007

Mediante póliza diario número 50 del 01/09/13 de concepto "registro de obra 2013-196-05 ampliación de sistema de drenaje sanitario" el Ente Fiscalizable canceló el saldo contable de la cuenta de anticipo número 1108-02-02007 de nombre "GLOBAL MARKET-ER" por un monto de \$402,821.79, sin presentar constancia de la comprobación; dicho saldo se integra como abajo se indica, sin embargo presenta observaciones de carácter técnico realizadas por la Dirección de Auditoría Técnica a la Obra Pública.

<u>No.</u>	<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>No.</u>	<u>FECHA EN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
			<u>CHEQUE</u>	<u>EDO. CUENTA</u>		
	EG-33	01/07/13	Transferencia	01/07/13	Transfer GLOBAL MARKET-ER	\$402,821.79

Cuenta de anticipo 1108-02-02008

Mediante póliza diario número 51 del 01/09/13 de concepto "registro de obra 2013-196-06 ampliación de sistema de drenaje sanitario" el Ente Fiscalizable canceló el saldo contable de la cuenta de anticipo número 1108-02-02008 de nombre "JOSE BALBINO" por un monto de \$301,156.70, sin presentar constancia de la comprobación; dicho saldo se integra como abajo se indica.

<u>No.</u>		<u>No.</u>	<u>FECHA EN</u>		<u>MONTO</u>
<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>EDO. CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	
EG-34	01/07/13	Transferencia	01/07/13	Transfer JOSE BALBINO	\$301,156.70

Cuenta de anticipo 1108-02-02009

Mediante póliza diario número 65 del 01/09/13 de concepto "registro de obra 2013-196-19 Construcción de anexo en Colegio de Bachilleres del Estado de Ver. Gaspar Yanga (COBAEV)" el Ente Fiscalizable canceló el saldo contable de la cuenta de anticipo número 1108-02-02009 de nombre "LUIS ENRIQUE" por un monto de \$157,262.59, sin presentar constancia de la comprobación; dicho saldo se integra como abajo se indica, sin embargo presenta observaciones de carácter técnico realizadas por la Dirección de Auditoría Técnica a la Obra Pública

<u>No.</u>		<u>No.</u>	<u>FECHA EN</u>		<u>MONTO</u>
<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>EDO. CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	
EG-35	01/07/13	Transferencia	01/07/13	Transfer LUIS ENRIQUE	\$157,262.59

Así mismo, con la póliza diario número 76 de fecha 01/12/13 cancelaron saldo contable de ejercicios anteriores de la cuenta de anticipos número 1108-02-02005 por un monto de \$1,818,118.48, sin presentar constancia de la comprobación.

**Observación Número: FM-205/2013/029**

Según registros contables y con las pólizas que abajo se citan, realizaron erogaciones con cargo al gasto de obras y no presentaron la correspondiente comprobación.

<u>No.</u>		<u>No.</u>	<u>FECHA EN</u>		<u>MONTO</u>
<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>EDO. CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	
DR-49	01/09/13	Transferencia	10/09/13	Registro de obra 2013-196-04	\$100,000.00
DR-56	01/09/13	Transferencia	10/09/13	Registro de obra 2013-196-11	144,000.00
DR-57	01/09/13	Transferencia	10/09/13	Registro de obra 2013-196-12	150,000.00
DR-58	01/09/13	Transferencia	10/09/13	Registro de obra 2013-196-13	<u>123,000.00</u>
				TOTAL	\$517,000.00

Además, realizaron erogaciones con cheques y transferencias según registros contables con cargo a cuentas de pasivos y no presentaron la correspondiente comprobación.

Cuenta de Pasivo: 2102-03-02015

<u>No.</u> <u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>No.</u> <u>CHEQUE</u>	<u>FECHA EN</u> <u>EDO. CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
EG-40	05/10/13	Transferencia	07/10/13	Transfer pago de la obra FISM-2013-196-14	\$120,478.45
TOTAL					\$120,478.45

Cuenta de Pasivo: 2102-03-02015

<u>No.</u> <u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>No.</u> <u>CHEQUE</u>	<u>FECHA EN</u> <u>EDO. CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
EG-41	05/10/13	Transferencia	07/10/13	Transfer pago de obra FISM-2013-196-16	\$100,501.99
EG-47	05/10/13	Transferencia	07/10/13	Transfer pago de la obra FISM-2013-196-15	43,886.67
EG-51	12/11/13	Transferencia	12/11/13	Pago de obra FISM-2013-196-20	336,192.00
TOTAL					\$480,580.66

**Observación Número: FM-205/2013/030**

Según registros contables, y con los cheques y transferencias bancarias que abajo se indican, ejercieron recursos por concepto de 3% de Gastos Indirectos por un monto de \$132,823.08 y el Ente Fiscalizable no presentó la comprobación del gasto, el presupuesto de los gastos y programa de aplicación, además, no hay evidencia de la supervisión de las obras realizadas con éstos recursos.

<u>No.</u> <u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>No.</u> <u>CHEQUE</u>	<u>FECHA EN</u> <u>EDO. CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>
EG-56	12/11/13	Transferencia	12/11/13	Pago de supervisión.
EG-61	27/12/13	56	27/12/13	Pago de supervisión de obra.

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

**Observación Número: FM-205/2013/033**

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de presentar la información de cierre del ejercicio 2013 a través del reporte informático correspondiente, FORTAMUNDF-04, al ORFIS.

**Observación Número: FM-205/2013/034**

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

**Observación Número: FM-205/2013/036**

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de aperturar una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para el manejo de estos recursos.

**Observación Número: FM-205/2013/037**

El ente fiscalizable realizó erogaciones durante el ejercicio, las cuales fueron registradas contablemente como Deudores Diversos, mismas que abajo se citan; cuentan con comprobación fiscal, sin embargo, no cancelaron los saldos contra el gasto correspondiente.

Cuenta deudora: 1106-04-03003 "Pascual Alvarado Martínez"

<u>No.</u> <u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>No.</u> <u>CHEQUE</u>	<u>FECHA EN</u> <u>EDO. CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
DR-57	03/09/13	Transferencia	03/09/13	Registro de transferencia.	\$96,500.00
DR-58	03/09/13	Transferencia	03/09/13	Registro de transferencia.	145,000.00
EG-159	01/10/13	Transferencia	02/10/13	Transfer Pascual Alvarado Martínez.	<u>95,000.00</u>
TOTAL					\$336,500.00

**Observación Número: FM-205/2013/039**

Según balanza de comprobación, ejercieron en obras y acciones un monto de \$7,768,976.57, sin integrar los expedientes unitarios respectivos.

**Observación Número: FM-205/2013/040**

El Ente Fiscalizable efectuó operaciones por \$1,380,000.00 con cargo a la acción de estudios y proyectos con el prestador de servicios, que abajo se cita, de las cuales se presume que existió conflicto de intereses, toda vez que el Tesorero Municipal representa legalmente a la empresa Circulo Consultores y Auditores, S.C., tal y como se muestra en el Padrón de Despachos Externos y de Prestadores de Servicios Profesionales en Auditoría Pública del ORFIS.

Forma de pago:

<u>No.</u> <u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>No.</u> <u>CHEQUE</u>	<u>FECHA EN</u> <u>EDO. CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
EG-106	28/02/13	Transferencia	05/02/13	Transferencia	\$115,000.00
EG-112	01/03/13	Transferencia	01/03/13	Transferencia	115,000.00
EG-116	04/04/13	Transferencia	04/04/13	Transferencia	115,000.00
EG-122	02/05/13	Transferencia	02/05/13	Transferencia pago de estudios	115,000.00
EG-132	12/06/13	Transferencia	12/06/13	Transferencia pago de estudios	115,000.00
EG-137	01/07/13	Transferencia	01/07/13	Transferencia pago de estudios	115,000.00
EG-144	02/08/13	Transferencia	02/08/13	Transferencia estudios y proyectos	115,000.00
EG-150	30/08/13	Transferencia	30/08/13	Transferencia estudios y proyectos	115,000.00
EG-156	01/10/13	Transferencia	01/10/13	Pago de estudios	115,000.00
EG-165	01/11/13	Transferencia	01/11/13	Pago de estudios	115,000.00
EG-172	09/12/13	Transferencia	09/12/13	Pago de estudios	115,000.00
EG-183	13/12/13	Transferencia	13/12/13	Pago de estudios	<u>115,000.00</u>
TOTAL					\$1,380,000.00

Facturas liquidadas:

<u>No.</u> <u>FACTURA</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>
202	29/07/13	Circulo Consultores y Auditores, S.C.	Estudios y proyectos de obra pública Correspondiente al ejercicio 2013.	\$115,000.00
203	29/07/13	Circulo Consultores y Auditores, S.C.	Estudios y proyectos de obra pública Correspondiente al ejercicio 2013.	115,000.00
204	29/07/13	Circulo Consultores y Auditores, S.C.	Estudios y proyectos de obra pública Correspondiente al ejercicio 2013.	115,000.00
205	29/07/13	Circulo Consultores y Auditores, S.C.	Estudios y proyectos de obra pública Correspondiente al ejercicio 2013.	115,000.00

206	29/07/13	Circulo Consultores y Auditores, S.C.	Estudios y proyectos de obra pública Correspondiente al ejercicio 2013.	115,000.00
208	29/07/13	Circulo Consultores y Auditores, S.C.	Estudios y proyectos de obra pública Correspondiente al ejercicio 2013.	115,000.00
201	31/07/13	Circulo Consultores y Auditores, S.C.	Estudios y proyectos de obra pública Correspondiente al ejercicio 2013.	115,000.00
209	29/07/13	Circulo Consultores y Auditores, S.C.	Estudios y proyectos de obra pública Correspondiente al ejercicio 2013.	115,000.00
215	30/09/13	Circulo Consultores y Auditores, S.C.	Estudios y proyectos de obra pública Correspondiente al ejercicio 2013.	115,000.00
219	28/10/13	Circulo Consultores y Auditores, S.C.	Estudios y proyectos de obra pública Correspondiente al ejercicio 2013.	115,000.00
224	30/11/13	Circulo Consultores y Auditores, S.C.	Estudios y proyectos de obra pública Correspondiente al ejercicio 2013.	115,000.00
235	06/12/13	Circulo Consultores y Auditores, S.C.	Estudios y proyectos de obra pública Correspondiente al ejercicio 2013.	115,000.00
TOTAL				<u>\$1,380,000.00</u>

**Observación Número: FM-205/2013/041**

Según registros contables y estados de cuenta bancarios realizaron las erogaciones que abajo se citan y no presentaron la correspondiente comprobación.

<u>No.</u>	<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>No.</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA EN</u>	<u>EDO. CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
	EG-99	01/02/13		153	01/02/13		Fernando Nicolás Gordillo Torres 1ra nómina de enero	\$76,825.56
	EG-100	01/02/13		155	01/02/13		Fernando Nicolás Gordillo Torres 2da nómina de enero	76,825.56
	EG-101	05/02/13		156	05/02/13		Fernando Nicolás Gordillo Torres	26,006.85
	EG-102	05/02/13		157	05/02/13		Fernando Nicolás Gordillo Torres	21,877.41
	EG-103	15/02/13		158	15/02/13		Fernando Nicolás Gordillo Torres	76,825.56
	EG-104	28/02/13		160	28/02/13		Fernando Nicolás Gordillo Torres	76,825.56
	EG-118	15/04/13		165	15/04/13		Nóminas	79,825.56
	EG-119	15/04/13		162	15/04/13		Nóminas	86,825.56
	EG-120	15/04/13		164	15/04/13		Nóminas	86,825.56
	EG-124	02/05/13		166	02/05/13		Ángel Alberto Rodríguez Tapia	94,825.56
	EG-127	14/05/13		168	14/05/13		Ángel Alberto Rodríguez Tapia	94,825.56
	EG-130	11/06/13		170	11/06/13		Municipio de Yanga, Ver.	94,825.60
	EG-134	14/06/13		171	14/06/13		Municipio de Yanga, Ver.	94,825.56
	EG-135	28/06/13		174	28/06/13		Municipio de Yanga, Ver.	15,000.00
	EG-139	01/07/13		175	01/07/13		Municipio de Yanga, Ver.	94,825.56
	EG-142	15/07/13		176	15/07/13		Municipio de Yanga, Ver.	94,825.56
	EG-143	01/08/13		179	01/08/13		Municipio de Yanga, Ver.	94,825.56
	EG-152	02/09/13		177	02/09/13		Municipio de Yanga, Ver.	94,825.56
	EG-154	01/10/13		178	01/10/13		Municipio de Yanga, Ver.	94,825.56
	EG-157	01/10/13		185	01/10/13		Municipio de Yanga, Ver.	94,825.56
	EG-158	01/10/13		181	01/10/13		Municipio de Yanga, Ver.	94,825.56
	EG-167	01/11/13	Transferencia		01/11/13		Pago de nómina	95,100.00
	EG-169	11/11/13	Transferencia		11/11/13		Pago de nómina	38,800.00
	EG-169	11/11/13		183	15/11/13		Pago de nómina	56,000.00
	EG-176	10/12/13		186	10/12/13		Pago de nómina	94,825.56
	EG-177	10/12/13		187	10/12/13		Pago de nómina	94,825.56
	EG-178	13/12/13		191	13/12/13		Pago de nómina	148,279.24
	EG-179	13/12/13		189	13/12/13		Pago de nómina	94,825.56
	EG-180	13/12/13		190	13/12/13		Pago de nómina	94,825.56
	EG-181	13/12/13		192	13/12/13		Pago de energía eléctrica	146,000.00
TOTAL								<u>\$2,530,225.86</u>



**Observación Número: FM-205/2013/042**

El Ente Fiscalizable efectuó erogaciones por concepto de adquisición de materiales, según pólizas de egresos y estados de cuenta bancarios, que abajo se citan, las cuales presentan las siguientes inconsistencias:

- Se registraron contablemente en la cuenta de Responsabilidad de Funcionarios y no en la cuenta de obra pública y acciones.
- Las erogaciones fueron por un importe de \$241,500.00, las cuales no fueron aplicadas en obras y acciones realizadas con este fondo.
- No obstante que cuentan con comprobantes fiscales, no presentaron evidencia de los trabajos realizados con el material adquirido.

Importe Pagado

<u>No.</u>	<u>FECHA</u>	<u>No.</u>	<u>FECHA EN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>EDO. CUENTA</u>		
DR-57	03/09/13	Transferencia	03/09/13	Registro de transferencia	\$96,500.00
DR-58	03/09/13	Transferencia	03/09/13	Registro de transferencia	145,000.00
TOTAL					\$241,500.00

Importe comprobado

<u>No.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>
280 A	12/08/13	MARKETING ENTREPRENEURS S.A. de C.V.	1220	Cemento gris 50K	\$145,001.39
284 A	12/08/13	MARKETING ENTREPRENEURS S.A. de C.V.	1000	Varilla corrugadas 3/8	96,500.40
TOTAL					\$241,501.79

**Observación Número: FM-205/2013/043**

Con recursos del fondo el Ente Fiscalizable autorizó y llevó a cabo las erogaciones que abajo se mencionan, de las cuales, no exhibió el contrato de prestación de servicios, así como evidencia de los trabajos realizados; por lo que, las erogaciones efectuadas no se encuentran debidamente justificadas.

<u>No.</u>	<u>FECHA</u>	<u>No.</u>	<u>FECHA EN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>EDO. CUENTA</u>		
EG-105	28/02/13	Transferencia	05/02/13	Transferencia Global Auditores y Asesores en Administración Pública, S.C.	\$95,000.00
EG-113	01/03/13	Transferencia	01/03/13	Transferencia Global Asesores y Auditores en Administración Pública, S.C.	95,000.00
EG-114	04/04/13	Transferencia	04/04/13	Global Auditores y Asesores S.C. Marzo	95,000.00
EG-121	30/04/13	Transferencia	30/04/13	Global Auditores y Asesores S.C. Abril	95,000.00
EG-131	12/06/13	Transferencia	12/06/13	Transferencia pago de auditoría	95,000.00
EG-138	01/07/13	Transferencia	01/07/13	Transferencia para pago de auditoría	95,000.00
EG-145	02/08/13	Transferencia	02/08/13	Transferencia auditoría	95,000.00
EG-151	30/08/13	Transferencia	30/08/13	Transferencia auditoría	95,000.00
EG-155	01/10/13	CH-184	01/10/13	Pago de auditoría	95,000.00
EG-159	01/10/13	Transferencia	02/10/13	Transferencia Pascual Alvarado Martínez	95,000.00
EG-166	01/11/13	Transferencia	01/11/13	Pago de auditoría	95,000.00
EG-173	09/12/13	Transferencia	09/12/13	Pago de auditoría	95,000.00
EG-182	13/12/13	Transferencia	13/12/13	Pago de auditoría	95,000.00
TOTAL					\$1,235,000.00

<u>No.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>
94	29/01/13	Global Auditores y Asesores en Administración Pública, S.C.	Pago de servicios profesionales en auditoría Financiera ejercicio 2013.	\$95,000.00	
95	28/02/13	Global Auditores y Asesores en Administración Pública, S.C.	Pago de servicios profesionales en auditoría Financiera ejercicio 2013.	95,000.00	
97	29/03/13	Global Auditores y Asesores en Administración Pública, S.C.	Pago de servicios profesionales en auditoría Financiera ejercicio 2013.	95,000.00	
98	30/04/13	Global Auditores y Asesores en Administración Pública, S.C.	Pago de servicios profesionales en auditoría a Financiera ejercicio 2013.	95,000.00	
99	27/05/13	Global Auditores y Asesores en Administración Pública, S.C.	Pago de servicios profesionales en auditoría Financiera ejercicio 2013.	95,000.00	
102	29/07/13	Global Auditores y Asesores en Administración Pública, S.C.	Pago de servicios profesionales en auditoría Financiera ejercicio 2013.	95,000.00	
108	29/07/13	Global Auditores y Asesores en Administración Pública, S.C.	Pago de servicios profesionales en auditoría Financiera ejercicio 2013.	95,000.00	
112	30/08/13	Global Auditores y Asesores en Administración Pública, S.C.	Pago de servicios profesionales en auditoría Financiera ejercicio 2013.	95,000.00	
119	30/09/13	Global Auditores y Asesores en Administración Pública, S.C.	Pago de servicios profesionales en auditoría Financiera ejercicio 2013.	95,000.00	
123	29/10/13	Global Auditores y Asesores en Administración Pública, S.C.	Pago de servicios profesionales en auditoría Financiera ejercicio 2013.	95,000.00	
127	30/11/13	Global Auditores y Asesores en Administración Pública, S.C.	Pago de servicios profesionales en auditoría Financiera ejercicio 2013.	95,000.00	
131	20/12/13	Global Auditores y Asesores en Administración Pública, S.C.	Pago de servicios profesionales en auditoría Financiera ejercicio 2013.	95,000.00	
132	20/12/13	Global Auditores y Asesores en Administración Pública, S.C.	Pago de servicios profesionales en auditoría Financiera ejercicio 2013.	95,000.00	
				<u>\$1,235,000.00</u>	

Con las pólizas y facturas que abajo se indican, efectuaron erogación por concepto de "Arrendamiento de maquinaria" de lo cual no se tiene evidencia de los trabajos realizados, por lo que, la erogación efectuada no se encuentra debidamente justificada.

<u>No.</u>	<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>No.</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA EN</u>	<u>EDO. CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
EG-111	08/03/13	Transferencia	08/03/13	Transferencia Pascual Alvarado Martínez				\$124,190.00
EG-133	14/06/13	Transferencia	14/06/13	Transferencia Pascual Alvarado Martínez				<u>244,420.00</u>
TOTAL								\$368,610.00

<u>No.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>
160	01/03/13	ROTVEL CORP S.A. de C.V.	155.15 horas de arrendamiento de maquinaria.	\$124,190.00	
165	12/03/13	ROTVEL CORP S.A. de C.V.	305.35 horas de arrendamiento de maquinaria.	<u>244,420.00</u>	
TOTAL				\$368,610.00	

Efectuaron las siguientes erogaciones que abajo se indican por un monto de \$354,900.00 con la empresa MARKETING ENTREPRENEURS S.A. de C.V. que tiene su domicilio fiscal en el municipio de Coacoatzintla, Veracruz, por conceptos de "rehabilitación y mantenimiento mayor de vehículos propiedad del ayuntamiento y cursos de capacitación a Seguridad Pública, que presentan las siguientes inconsistencias:

- a) No se tiene la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad debido a que no presentaron las licitaciones correspondientes.
- b) No se tiene evidencia de que vehículos fueron los que recibieron el mantenimiento y el tipo de servicio que se realizó.
- c) No se tienen evidencia de que el personal de Seguridad Pública Municipal haya recibido la capacitación.

<u>No.</u>	<u>FECHA</u>	<u>No.</u>	<u>FECHA EN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>EDO. CUENTA</u>		
EG-174	10/12/13	Transferencia	10/12/13	Pago de capacitación.	\$154,900.00
EG-115	04/04/13	Transferencia	04/04/13	Rehabilitación de vehículos.	<u>200,000.00</u>
				TOTAL	\$354,900.00

<u>No.</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>
<u>FACTURA</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>
292 A	04/11/13	MARKETING ENTREPRENEURS S.A. de C.V.	Curso de capacitación a Seguridad Pública	\$154,900.00
247 A	27/03/13	MARKETING ENTREPRENEURS S.A. de C.V.	Rehabilitación y mantenimiento mayor de vehículos propiedad del ayuntamiento.	<u>200,000.00</u>
			TOTAL	\$354,900.00

Efectuaron las siguientes erogaciones por un monto de \$1,159,337.43 con la empresa GLOBAL MARKET-ER S.A. de C.V. que tiene su domicilio fiscal en Avenida del Valle No. 420, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, por conceptos como material eléctrico, despensas, láminas y cobertores, que presentan las siguientes inconsistencias:

- a) No se tiene la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad debido a que no presentaron las licitaciones correspondientes.
- b) No se tiene evidencia de que los materiales, despensas y cobertores adquiridos, hayan sido recibidos por los beneficiarios.
- c) No se tienen evidencia de la aplicación de los bienes adquiridos.

<u>No.</u>	<u>FECHA</u>	<u>No.</u>	<u>FECHA EN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>EDO. CUENTA</u>		
EG-160	01/10/13	Transferencia	02/10/13	Programa de despensas.	\$104,000.00
EG-123	02/05/13	Transferencia	02/05/13	Transferencia	227,500.00
EG-125	02/05/13	Transferencia	02/05/13	Transferencia	17,000.00
EG-146	02/08/13	Transferencia	02/08/13	Transferencia	243,000.00
EG-148	30/08/13	Transferencia	09/08/13	Transferencia Pascual Alvarado Martínez	124,500.00
EG-149	30/08/13	Transferencia	30/08/13	Transferencia Pascual Alvarado Martínez	149,464.32
EG-168	05/11/13	Transferencia	01/11/13	Pago de luminarias	261,869.56
EG-168	05/11/13	Transferencia	05/11/13	Pago de luminarias	<u>32,000.00</u>
				TOTAL	\$1,159,333.88

No.	FACTURA	FECHA	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	MONTO
	396 A	24/09/13	GLOBAL MARKET-ER S.A. de C.V.	208 Despensas	\$104,000.00
	257 A	26/04/13	GLOBAL MARKET-ER S.A. de C.V.	489 Despensas	244,500.00
	357 A	27/08/13	GLOBAL MARKET-ER S.A. de C.V.	Cobertor económico doble vista.	243,000.00
	335 A	23/07/13	GLOBAL MARKET-ER S.A. de C.V.	Láminas.	273,967.87
	464 A	30/10/13	GLOBAL MARKET-ER S.A. de C.V.	Foco, balastra, luminaria, cable, foto celda	293,869.76
				TOTAL	\$1,159,337.63

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL REMANENTE**

**Observación Número: FM-205/2013/045**

Al cierre del ejercicio no fueron recuperados los saldos deudores, de ejercicios anteriores, que abajo se citan:

NOMBRE DEL DEUDOR	MONTO DE REFERENCIA
Arbitrios	\$495,338.01
Franco's construcciones S.A. de C.V.	162,958.00
Alfredo Ramos González	189,175.44

**Observación Número: FM-205/2013/047**

No depositaron el 5 al millar de ejercicios anteriores, por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número CIE 0451255 de Bancomer referencia número 203-0, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 35**

**OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA**

**INGRESOS MUNICIPALES**

<b>Observación Número: TM-205/2013/001</b>	<b>Obra número: 202P30055698</b>
<b>Descripción de la Obra: Piso Firme</b>	<b>Monto ejercido: \$1,343,771.26</b>
<b>Modalidad de ejecución: Contrato.</b>	<b>Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.</b>

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándoles un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

No presentaron el expediente técnico unitario, por lo que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la obra y los trabajos realizados en la misma.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado de \$1,343,771.26 (un millón trescientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y un pesos 26/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por no presentar la documentación normativa comprobatoria del gasto, tal como se registra en la propuesta de inversión, en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2013, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

<b>Observación Número:</b> TM-205/2013/002	<b>Obra número:</b> S/N
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Pavimentación obra FOPADE.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$2,623,124.12
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Licitación Pública.

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándoles un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

No presentaron el expediente técnico unitario, por lo que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la obra y los trabajos realizados en la misma.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado de \$2,623,124.12 (dos millones seiscientos veintitrés mil ciento veinticuatro pesos 12/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por no presentar la documentación normativa comprobatoria del gasto, tal como se registra en la propuesta de inversión, en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2013, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**

<b>Observación Número:</b> TM-205/2013/006	<b>Obra número:</b> 2013205005
<b>Descripción de la Obra:</b> Ampliación sistema de drenaje.	<b>Monto ejercido:</b> \$1,178,500.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Proyecto ejecutivo, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; estimaciones de obra, números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada, reporte fotográfico, bitácora de obra y planos actualizados.

**II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

En el sitio de la obra, con croquis de obra y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA Y OPERANDO**.

Una vez revisado y analizado el proyecto ejecutivo con los datos verificados en campo, los cuales sirven de base para el cálculo de los números generadores de los volúmenes de obra ejecutada, determinados por el auditor técnico, se observa un monto de \$138,624.78 (ciento treinta y ocho mil seiscientos veinticuatro pesos 78/100 M.N.), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados, debido a que las medidas levantadas en campo son menores a las consideras en el proyecto, como se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Suministro e instalación de tubería de polietileno P.A.E.D. de 10" de diámetro.	ML	1,136.00	819.50	316.50	\$357.97	\$113,297.51
Suministro e instalación de tubería P.A.E.D. de 14" de diámetro.	ML	272.00	257.40	14.60	\$425.11	\$6,206.61
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$119,504.12</b>
<b>IVA</b>						<b>\$ 19,120.66</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$138,624.78</b>

Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$138,624.78 (ciento treinta y ocho mil seiscientos veinticuatro pesos 78/100 M.N.), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados.

<b>Observación Número:</b> TM-205/2013/007	<b>Obra número:</b> 2013205007
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de escalinata en calle 16 entre avenida 6 y 8 colonia Playa la Gloria, en la cabecera municipal.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$62,812.27
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación directa.

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándoles un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Proyecto ejecutivo, contrato de obra, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; análisis del factor de sobre costo del presupuesto contratado, estimaciones de obra, números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada, reporte fotográfico, bitácora de obra, pólizas de cheque, facturas de pago, finiquito de obra, planos actualizados, acta de entrega-recepción del contratista al Ayuntamiento,

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado por \$62,812.27 (sesenta y dos mil ochocientos doce pesos 27/100 M.N.), incluido el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por presentar incompleta la documentación comprobatoria del gasto, por lo que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la misma con los trabajos ejecutados, tal como se registra en Balanza de Comprobación, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

<b>Observación Número:</b> TM-205/2013/009	<b>Obra número:</b> 2013205010
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de anexo (techado) en explanada principal, en la localidad Adolfo López Mateos.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$299,012.84
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación directa.

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándoles un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

#### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Proyecto ejecutivo, contrato de obra, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; análisis del factor de sobrecosto del presupuesto contratado, estimaciones de obra, números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada, reporte fotográfico, bitácora de obra, facturas de pago, pólizas de cheque, finiquito de obra, planos actualizados y acta de entrega-recepción del contratista al Ayuntamiento.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado por \$299,012.84 (doscientos noventa y nueve mil doce pesos 84/100 M.N.), incluido el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por presentar incompleta la documentación comprobatoria del gasto, por lo que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la misma con los trabajos ejecutados, tal como se registra en Balanza de Comprobación, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

<b>Observación Número:</b> TM-205/2013/010	<b>Obra número:</b> 2013205017
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de anexo en escuela primaria Francisco I. Madero, en la localidad Gral. Francisco Paz.	<b>Monto ejercido:</b> \$748,440.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

#### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Proyecto ejecutivo, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; estimaciones de obra, números generadores de volúmenes de obra y croquis de ubicación, reporte fotográfico, bitácora de obra y planos actualizados.

**B) ANÁLISIS DE PRECIOS:** Una vez revisado y analizado el expediente técnico unitario, se determinó que existe un precio contratado fuera del rango de mercado, esto originado de una deficiente integración de los elementos que componen los costos unitarios que integran el presupuesto base y que sirve de referencia, para revisar, analizar y dictaminar los diferentes precios que se ofertan dentro de un presupuesto que participa en una licitación.

Debido a lo anterior, se observa los siguientes precios unitarios con costo elevado:



-Concepto: suministro y colocación de lámina R101 cal. 26 estructural de de 9.00 de largo x 1.00 de ancho fijada a la estructura de nave a base de pijas auto barrenables, a una altura de 6.00, para cubrir unas dimensiones de 28.00m de largo x16.60 metros de ancho. Incluye herramientas y mano de obra.

El precio unitario pagado por el H. Ayuntamiento al contratista de \$142,173.42 (ciento cuarenta y dos mil ciento setenta y tres pesos 42/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., que se obtuvo del finiquito de obra, del cual no presentó la tarjeta de análisis de precios unitarios del concepto en comento, se le determinó costo elevado, en relación con el análisis de la integración del precio unitario que elaboró el Auditor, basándose en los insumos, mano de obra, maquinaria y/o equipo y del factor de sobrecosto, considerando para ello los factores de salario real a los sueldos y salarios correspondientes; el costo de los insumos vigentes en el mercado, la cantidad de los materiales; los costos horarios y el rendimiento de la maquinaria y/o equipo; así como también la cantidad del personal administrativo de oficina, campo y técnico. Por lo cual se determina un precio unitario de \$107,814.01 (ciento siete mil ochocientos catorce pesos 01/100 M.N.), sin incluir el I.V.A.

Esto causa un monto observado de \$39,856.92 (treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos 92/100 M.N.), incluido el I.V.A., por costos elevados, mismo que se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDA D DE MEDID A (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL AYTTO. (3)	PRECIO UNITARIO VERIFICADO POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCI A (5)=(3)-(4)	VOLUMEN PAGADO POR EL AYTTO. (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Suministro y colocación de lámina R101 cal. 26 estructural de de 9.00 de largo x 1.00 de ancho fijada a la estructura de nave a base de pijas auto barrenables, a una altura de 6.00, para cubrir unas dimensiones de 28.00m de largo x16.60 metros de ancho. Incluye herramientas y mano de obra.	PZA	\$142,173.42	\$107,814.01	\$34,359.41	1.00	\$34,359.41
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$34,359.41</b>
<b>IVA</b>						<b>\$ 5,497.51</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$39,856.92</b>

Nota: la descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con plano de la obra y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SIN TERMINAR**, debido a que faltan por colocar la cubierta del anexo y los canales para captación pluvial.

Una vez revisado y analizado el plano de la obra y documentación comprobatoria del gasto, con los datos verificados en campo, los cuales sirven de base para el cálculo de los números generadores de los volúmenes de obra ejecutada, determinados por el Auditor Técnico, se observa un monto de \$251,621.04 (doscientos cincuenta y un mil seiscientos veintiún pesos 04/100M.N.) Incluido el I.V.A., debido a que faltan por ejecutar los conceptos de: "fabricación y colocación de canal para aceptación de agua de lluvias..." y "Suministro y colocación de lámina r101 cal. 26 estructural de 9.00 de largo x 1.00 de ancho...", mismo que se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (3)-(4)=(5)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Suministro y colocación de lámina R101 cal. 26 estructural de de 9.00 de largo x 1.00 de ancho fijada a la estructura de nave a base de pijas auto barrenables, a una altura de 6.00, para cubrir unas dimensiones de 28.00m de largo x16.60 metros de ancho. Incluye herramientas y mano de obra.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$107,814.01	\$107,814.01
Fabricación y colocación de canal para aceptación de agua de lluvias al costado de a los costados de la nace contando con unas dimensiones de	PZA	2.00	0.00	2.00	\$54,550.34	\$109,100.68

28.00 m a base de lámina galvanizada y soportería aplicando primer anticorrosivo y esmalte de color a su criterio herramientas y mano de obra.						
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$216,914.69</b>
<b>IVA</b>						<b>\$ 34,706.35</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$251,621.04</b>

Nota: la descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$291,477.96 (doscientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y siete pesos 96 /100 M.N.), incluyendo el I.V.A., por costos elevados y volúmenes pagados no ejecutados.

<b>Observación Número:</b> TM-205/2013/011	<b>Obra número:</b> 2013205018
<b>Descripción de la Obra:</b> Rehabilitación de	<b>Monto ejercido:</b> \$761,932.87
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándoles un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

#### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

No presentaron el expediente técnico unitario, por lo que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la obra y los trabajos realizados en la misma.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado de \$761,932.87 (setecientos sesenta y un mil novecientos treinta y dos pesos 87/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por no presentar la documentación normativa comprobatoria del gasto, tal como se registra en la propuesta de inversión, en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2013, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

<b>Observación Número:</b> TM-205/2013/012	<b>Obra número:</b> 2013205019
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de anexo en colegio de Bachilleres del estado de Veracruz (COBAEV), Yanga plantel 29, en la cabecera municipal.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$748,440.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

## I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Proyecto ejecutivo, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; estimaciones de obra, números generadores de volúmenes de obra y croquis de ubicación, reporte fotográfico, bitácora de obra y planos actualizados.

**B) ANÁLISIS DE PRECIOS:** Una vez revisado y analizado el expediente técnico unitario, se determinó que existe un precio contratado fuera del rango de mercado, esto originado de una deficiente integración de los elementos que componen los costos unitarios que integran el presupuesto base y que sirve de referencia, para revisar, analizar y dictaminar los diferentes precios que se ofertan dentro de un presupuesto que participa en una licitación.

Debido a lo anterior, se observa los siguientes precios unitarios con costo elevado:

-Concepto: *suministro y colocación de lámina R101 cal. 26 estructural de de 9.00 de largo x 1.00 de ancho fijada a la estructura de nave a base de pijas auto barrenables, a una altura de 6.00, para cubrir unas dimensiones de 28.00m de largo x16.60 metros de ancho. Incluye herramientas y mano de obra.*

El precio unitario pagado por el H. Ayuntamiento al contratista de \$142,173.42 (ciento cuarenta y dos mil ciento setenta y tres pesos 42/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., que se obtuvo del finiquito de obra, del cual no presentó la tarjeta de análisis de precios unitarios del concepto en comento, se le determinó costo elevado, en relación con el análisis de la integración del precio unitario que elaboró el Auditor, basándose en los insumos, mano de obra, maquinaria y/o equipo y del factor de sobre costo, considerando para ello los factores de salario real a los sueldos y salarios correspondientes; el costo de los insumos vigentes en el mercado, la cantidad de los materiales; los costos horarios y el rendimiento de la maquinaria y/o equipo; así como también la cantidad del personal administrativo de oficina, campo y técnico. Por lo cual se determina un precio unitario de \$107,814.01 (ciento siete mil ochocientos catorce pesos 01/100 M.N.), sin incluir el I.V.A.

Esto causa un monto observado de \$39,856.92 (treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos 92/100 M.N.), incluido el I.V.A., por costos elevados, mismo que se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDA D DE MEDID A (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL AYTTO. (3)	PRECIO UNITARIO VERIFICADO POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCI A (5)=(3)-(4)	VOLUMEN PAGADO POR EL AYTTO. (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Suministro y colocación de lámina R101 cal. 26 estructural de de 9.00 de largo x 1.00 de ancho fijada a la estructura de nave a base de pijas auto barrenables, a una altura de 6.00, para cubrir unas dimensiones de 28.00m de largo x16.60 metros de ancho. Incluye herramientas y mano de obra.	PZA	\$142,173.42	\$107,814.01	\$34,359.41	1.00	\$34,359.41
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$34,359.41</b>
<b>IVA</b>						<b>\$ 5,497.51</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$39,856.92</b>

Nota: la descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con plano de la obra y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SIN TERMINAR**, debido a que falta por colocar los canales para captación pluvial.

Una vez revisado y analizado el plano de la obra y documentación comprobatoria del gasto, con los datos verificados en campo, los cuales sirven de base para el cálculo de los números generadores de los volúmenes de obra ejecutada, determinados por el Auditor Técnico, se observa un monto de \$126,556.79 (ciento veintiséis mil quinientos cincuenta y seis pesos 79/100 M.N.), por volúmenes pagados no ejecutados, debido a que faltan por ejecutar el concepto de: "fabricación y colocación de canal para aceptación de agua de lluvias..." mismo que se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (3)-(4)=(5)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Fabricación y colocación de canal para aceptación de agua de lluvias al costado de a los costados de la nace contando con unas dimensiones de 28.00 m a base de lámina galvanizada y soportería aplicando primer anticorrosivo y esmalte de color a su criterio herramientas y mano de obra.	PZA	2.00	0.00	2.00	\$54,550.34	\$109,100.68
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$109,100.68</b>
<b>IVA</b>						<b>\$ 17,456.11</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$126,556.79</b>

Nota: la descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$166,413.71 (ciento sesenta y seis mil cuatrocientos trece pesos 71/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., por costos elevados y volúmenes pagados no ejecutados.

<b>Observación Número:</b> TM-205/2013/013	<b>Obra número:</b> 2013205021
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de 50 pies de casa (FONHAPO), en varias localidades.	<b>Monto ejercido:</b> \$1,228,868.35
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándoles un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Proyecto ejecutivo, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; estimaciones de obra, números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada, bitácora de obra, planos actualizados, convenios de participación y actas de entrega-recepción del Ayuntamiento a los beneficiarios.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado por \$1,228,868.35 (un millón doscientos veintiocho mil ochocientos sesenta y ocho pesos 35/100 M.N.), incluido el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por presentar incompleta la documentación comprobatoria del gasto, en específico las actas de entrega-recepción del Ayuntamiento a los beneficiarios, así como los alcances de los trabajos ejecutados por lo que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la misma con los trabajos ejecutados, tal como se registra en Balanza de Comprobación, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

<b>Observación Número:</b> TM-205/2013/014	<b>Obra número:</b> S/N
<b>Descripción de la Obra:</b> Obras 2011.	<b>Monto ejercido:</b> \$1,818,118.48
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándose un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

No presentaron el expediente técnico unitario, por lo que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la obra y los trabajos realizados en la misma.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado de \$1,818,118.48 (un millón ochocientos dieciocho mil ciento dieciocho pesos 48/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por no presentar la documentación normativa comprobatoria del gasto, tal como se registra en la propuesta de inversión, en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2013, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Observación Número:</b> TM-205/2013/015	<b>Acción número:</b> 2013205111
<b>Descripción de la Acción:</b> <i>Estudios y proyectos.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$1,380,000.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> N/A.

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándose un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

No presentaron el expediente técnico unitario, por lo que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la obra y los trabajos realizados en la misma.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado de \$1,380,000.00 (un millón trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por no presentar la documentación normativa comprobatoria del gasto, tal como se registra en la propuesta de inversión, en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2013, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 11****4.6.3. Recomendaciones**

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

**RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO****Recomendación Número: RM-205/2013/001**

El Titular de la Contraloría debe realizar las funciones de control y evaluación de manera oportuna y contar con evidencia documental de haber cumplido con las atribuciones que le otorga la normativa aplicable, entre las cuales destacan las siguientes:



- a) Aplicar medidas correctivas por el incumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como fincar las responsabilidades que procedan;
- b) Proteger los activos y comprobar la exactitud y confiabilidad de la información financiera y presupuestal;
- c) Comprobar el cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables a la Entidad, en el desarrollo de sus actividades y reportar al Cabildo tal situación;
- d) Sustanciar el procedimiento disciplinario administrativo de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos por las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario, a cargo de servidores públicos o ex servidores públicos obligados, derivadas de la fiscalización de ejercicios anteriores; y,
- e) Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.

**Recomendación Número: RM-205/2013/002**

Se recomienda al Ente Fiscalizable, que como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cumpla con las siguientes obligaciones:

- a) Instalar la Unidad de Acceso a la Información Pública a través de Acta de Cabildo o Reglamento.
- b) Designar al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública mediante Acta de Cabildo y remitir copia certificada al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.
- c) Publicar y mantener actualizada la información pública de oficio.

Además debe facilitar a los particulares el acceso a la información contenida en la rendición de cuentas una vez cumplidas las formalidades establecidas en la ley; proteger la información reservada y confidencial; integrar, organizar, clasificar y manejar con eficiencia sus registros y archivos; documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, incluso los procesos deliberativos; capacitar a los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; y atender las disposiciones del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

**Recomendación Número: RM-205/2013/003**

Dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y adoptar e implementar las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable para el registro armónico, delimitado y específico de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

El Ente Fiscalizable deberá continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración, actualización y control para la implementación integral de la armonización contable.

**Recomendación Número: RM-205/2013/004**

El Ente Fiscalizable reportó la cuenta bancaria en la que se depositarían las ministraciones mensuales del Ramo 33, correspondientes al ejercicio 2013, sin embargo, hubo un desfase en las ministraciones, por lo que se recomienda, en lo sucesivo, tomar las medidas necesarias para agilizar la entrega de los mismos.

**Recomendación Número: RM-205/2013/006**

Deben integrar los expedientes unitarios de obra y acciones realizadas con recursos de los fondos FISM, FORTAMUN-DF e Ingresos Municipales de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Recomendación Número: RM-205/2013/007**

Deben integrar a los expedientes unitarios de las obras, los documentos relacionados, con el fin de que en revisiones posteriores éstos se encuentren integrados conforme a lo establecido por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

- Reportes fotográficos de inicio, proceso y terminación de obra.
- Planos ingenieriles y proyectos.
- Bitácora.
- Memorias de cálculo.
- Normas y especificaciones.
- Referencia de licitación.
- Generales de personas físicas o morales que intervinieron en la obra.
- Reportes técnicos simplificados de supervisión y control de calidad.
- Acta de Entrega-Recepción del contratista.
- Expediente técnico simplificado.

**Recomendación Número: RM-205/2013/008**

Deben elaborar el presupuesto conceptual por la acción Gastos Indirectos.

**Recomendación Número: RM-205/2013/009**

Se recomienda elaborar la propuesta de inversión de manera oportuna de las Aportaciones Federales correspondientes al Ramo 33 FISM y FORTAMUNDF, así como de los recursos de Otros Programas Federales, esto con el fin de que se apliquen los recursos en su totalidad durante el ejercicio de acuerdo a lo planeado, evitando con ello subejercicios presupuestales.

**Recomendación Número: RM-205/2013/010**

Se recomienda que al elaborar la propuesta de inversión de los recursos aprobados para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destine el porcentaje aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes.

**Recomendación Número: RM-205/2013/011**

**Referencia Observación: FM-208/2013/025 y FM-205/2013/035**

Se recomienda, en lo sucesivo, establecer políticas y lineamientos definidos, que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable, esto con el fin de evitar reincidencias en el incumplimiento de disposiciones en la elaboración de documentos que no reúnan requisitos establecidos, detectándose en la fase de comprobación las siguientes:

- Actas de Cabildo sin firmas de los Ediles.
- Cortes de caja, sin firmas.
- Órdenes de pago sin firmas de autorización por parte de los Integrantes de la Comisión de Hacienda y/o Secretario del Ayuntamiento.
- Padrones de Arbitrios sujetos a pagos periódicos, no presentados o de forma extemporánea ante el H. Congreso del Estado.
- Programa Operativo Municipal no elaborado o no requisitado.
- Programa Anual de Adquisiciones no elaborado o no requisitado.
- Fianza de fidelidad.
- Aviso a la SEFIPLAN, para dictaminar la determinación del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el Dictamen respectivo.
- Presentación de la Declaración Informativa Múltiple.
- Nombramientos de los Servidores Públicos del Tesorero Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Contralor Interno, Director de Obras Públicas, no presentados.
- Erogaciones comprobadas con documentos que no reúnen requisitos fiscales.
- Estados financieros mensuales, presentados de forma extemporánea ante el H. Congreso del Estado.
- Modificaciones al Presupuesto de Egresos, no presentadas.
- Manuales, reglamentos de las dependencias y órganos de la administración pública municipal, manuales de organización, de procedimientos, los de atención y servicios al público, no elaborados o no publicados.
- Expedientes Básicos de FISM y de FORTAMUN DF, no presentados.
- Evidencia de haber publicado los resultados de la aplicación del Ramo 33.

**Recomendación Número: RM-205/2013/012**

Se recomienda realizar las gestiones para incorporarse y, en su caso dar seguimiento al convenio derivado de los Decretos por los que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre nóminas y del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

**Recomendación Número: RM-205/2013/013**

Regularizar los adeudos por concepto de derechos y aprovechamiento de aguas nacionales, que se tiene con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) mediante el esquema de condonación de adeudos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

**Recomendación Número: RM-205/2013/014**

Dar seguimiento a las acciones derivadas del Título Noveno de la Ley Orgánica del Municipio Libre, respecto a los trabajos realizados por el Comité de Recepción y la Comisión Especial para la Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal.

**Recomendación Número: RM-205/2013/015**

Vigilar que se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas para el ejercicio del FISMDF contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Desarrollo Social; Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acuerdos modificatorios; Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza.

**Recomendación Número: RM-205/2013/016**

En lo referente a servicios personales, integrar un expediente con la trayectoria laboral, en su caso, incluir los procedimientos de responsabilidades administrativas a que hubiere sido sujeto el servidor público; asimismo implementar los mecanismos legales y administrativos necesarios, para cumplir y acatar los avisos, comunicados, requerimientos o resoluciones judiciales, que llegaren a emitir las distintas autoridades jurisdiccionales competentes, en términos y de conformidad a la normatividad aplicable en la materia.

Además es necesario, que los juicios laborales en proceso se registren contablemente en cuentas de orden conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental e incluir en el Presupuesto de Egresos anual a ejercer una partida que permita cumplir en tiempo y forma, con los pasivos derivados de laudos laborales.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 15**

---

## RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

**Recomendación Número: RT-205/2013/001**

Integrar y presentar el expediente técnico unitario o, en su caso, realizar los trámites correspondientes a las etapas de planeación, adjudicación y ejecución de la obra. Además, verificar que los documentos de carácter técnico, administrativo y financiero que conforman el expediente técnico unitario cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable.

**Recomendación Número: RT-205/2013/002**

Realizar el proceso licitatorio correspondiente, conforme a los montos máximos autorizados para garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a que obliga la ley de la materia.

**Recomendación Número: RT-205/2013/003**

Abstenerse de autorizar el pago de estimaciones cuando no existe la evidencia (notas de bitácora, reporte fotográfico, reportes de avances físico y financieros emitidos por la supervisión, entre otros elementos de convicción) de que los trabajos hayan sido ejecutados.

**Recomendación Número: RT-205/2013/004**

Supervisar y verificar que los trabajos se realicen de acuerdo a los alcances establecidos en el contrato y en el periodo de ejecución convenido.

**Recomendación Número: RT-205/2013/006**

Verificar el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso de obra pública; asimismo, llevar un control específico de la documentación referente a las obras y acciones.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 5**

### 4.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2013, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$21,911,511.62 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

## 5. CONCLUSIONES

**Primera.** Se detectaron irregularidades en la gestión financiera del Municipio de Yanga, Ver., notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un daño patrimonial de \$21,911,511.62 pesos.

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

**Tercera.** A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

**Cuarta.** En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Yanga, Ver., sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2013 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Yanga, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.